



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 (Avances 2016) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER



Fuente: Territorial Norte de Santander – Unidad de Restitución de Tierras



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

TABLA DE CONTENIDO

1- PRESENTACIÓN.....	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión	5
3.2 Nuestra Misión	5
3.3 Sobre la entidad	6
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS	8
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes	11
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa	14
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	15
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial	16
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POSFALLO.....	17
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	18
6.2 Alivio de pasivos.....	19
6.4 Vivienda	21
7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.....	22
8. COMPROMISOS RENDICION DE CUENTAS 2014	23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamento Norte de Santander.....	10
Tabla No2. Estudios preliminares elaborados – Componente étnico.....	12
Tabla No 3. Proyección 2016 – Componente étnico.....	14
Tabla No 4. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Norte de Santander.	16
Tabla No 5. Proyectos productivos – Norte de Santander.....	18
Tabla No 6. Cuadro relación de compensaciones – Norte de Santander.....	20
Tabla No 7. Beneficiarios de Sentencia a los cuales se les ha reconocido la compensación.	20
Tabla No 8. Subsidios de vivienda entregados – Territorial URT Norte de Santander.....	22

Gráfica 1. Resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial	17
---	----



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

1. PRESENTACIÓN

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a *audiencias públicas* en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4633 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se definió que con corte a septiembre 30 rendimos cuentas en los departamentos de Choco, Cauca, Antioquia, Cesar, el Eje Cafetero, Norte de Santander, Magdalena Medio, Sucre, Bolívar y Magdalena.

2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

3.2 Nuestra Visión

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes de cara a lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más razonable acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Norte de Santander, donde se atiende la macrozona de Norte de Santander, Arauca, Boyacá y Casanare.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la UAEGRTD, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Norte de Santander (desde mayo de 2012) diecinueve (19) macrozonas que corresponden a los municipios de El Carmen, convención, Teorama, El Tarra, San Calixto, Ocaña, La Playa, Hacarí, Abrego, Tibú, Puerto Santander, Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, Sardinata, Salazar, Arboledas y Cucutilla.

Posteriormente, el día 26 de abril de 2016 en sesión del CI2RT se decidió la macrofocalización de todo el Territorio Nacional.

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CI2RT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CI2RT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CI2RT.



momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la UAEGRTD deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras verifica las condiciones para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera existen condiciones para iniciar el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto armado interno, que lleva más de medio siglo en el país, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Norte de Santander puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTF. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas

Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CI2RT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delgado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

donde la UAEGRTD pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 la Unidad de Restitución Territorial Norte de Santander ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamento Norte de Santander

MUNICIPIO	No.	VEREDAS	RESOLUCION
TIBU	1	MIRAMONTE, NAZARETH, CAMPO YUCA ORU, EL SERPENTINO, M-24, LA SERENA, SOCUAVO SUR PARTE BAJA, REFINERIA T-19, AREA 2, M-14, LA PERLA, TIBÚ, BERTRANIA, CAMPO SEIS, PLAYA RICA, J-10 QUEMADERO, VENEZIA-GUAMALITO, LAS DELICIAS, CAÑO VICTORIA NORTE, CAMPO TRES, LA SOLEDAD, CAMPO DOS.	0001 DEL 2 DE MAYO DE 2012
	2	K 15, LLANO GRANDE, LA ESMERALDA DOS, LA SELVA, LA GALICIA, SAN ISIDRO, LA LIBERTAD	RNM 0010 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
	3	PETROLEA, CERRO MADERA, LA VORAGINE, BRISAS DE RIO NUEVO, CAMPO GILES, LA BATERIA, LA ROCHELA, VILLA NUEVA.	RN 0516 DEL 28 DE ABRIL DE 2014
EL ZULIA	1	ASTILLEROS, PORVENIR, ALVARICO, MESTIZO, 20 DE JULIO, EL SALTO, CAMILANDIA, RAMPACHALA, LA ALJANDRA, LA COLORADA, GUAMITO, BORRIQUEROS, LAS PIEDRAS, CAÑAHUATE, NUEVA ESPERANZA, 1 DE MAYO.	0001 DEL 2 DE MAYO DE 2012
	2	RACHO GRANDE	RNM 0002 DEL 10 DE JULIO DE 2012
	3	CERRO GONZALEZ, SANTA ROSA, CERRO LEON, CERRO GUAYABO, SAN MIGUEL, GRATAMIRA, CAMPO ALICIA, PAN DE AZUCAR, ENCERRADERO.	RNM 0009 DEL 12 DE JULIO DE 2013.
CUCUTA	1	ZONA URBANA	RNM 0002 DEL 10 DE JULIO DE 2012
	2	PREDIOS PARCELA # 10 Y LOTE DE VIVIENDA 3 LA JAVILLA_AGUA CLARA	RNM 0002 DEL 10 DE JULIO DE 2012
	3	PARCELA 1 Y 2 LA LETONA	RNM 0003 DEL 12 DE JULIO DE 2013
	4	CORREGIMIENTO SAN PEDRO-PORTICO	RNM 0004 DEL 12 DE JULIO DE 2013
	5	CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO	RNM 0005 DEL 12 DE JULIO DE 2013
	6	CORREGIMIENTO RICAURTE	RNM 0006 DEL 12 DE JULIO DE 2013
	7	CORREGIMIENTO GUARAMITO	RNM 0007 DEL 12 DE JULIO DE 2013
	8	CORREGIMIENTO CARMEN DE TONCHALA	RNM 0008 DEL 12 DE JULIO DE 2013
	9	CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA Y PUERTO VILLAMIZAR	RN 0518 DEL 28 DE ABRIL DE 2014
	10	PREDIO EL CAMPANARIO, CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA	RN 0399 DEL 5 MAYO DE 2015
	11	CORREGIMIENTOS PALMARITO Y BUENA ESPERANZA	RN 0608 DEL 10 DE JULIO DE 2015
	12	CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA	RN 00706 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016
LOS PATIOS	1	ZONA URBANA	RN 0398 DEL 5 MAYO DE 2015
	2	ZONA RURAL	RN 00572 DEL 17 DE JUNIO DE 2016
VILLA DEL ROSARIO	1	ZONA URBANA	RNM 0005 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012
	2	VEREDAS PALO GORDO, UCHEMA, JUAN FRIO, JUAN FRIO-EL PALMAR Y LOMITAS	RN 0397 DEL 5 MAYO DE 2015
	3	VEREDA EL PALMAR	RN 0396 DEL 5 MAYO DE 2015



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

OCAÑA	1	AGUA DE LA VIRGEN, LOMA DE LARGA, SAMARITANA, PAPAMITOS, SAN AGUSTIN, LA ENLLANADA, ALTO LUCERO, LOS CUROS, SAN PEDRO, LLANO DE LOS TRIGOS, SANTAN MARIA, FILIPOTE, BERMEJAL, LA MARARONA, LA MADERA, EL HATILLO CARRIZAL, LA RINCOADA, VENADILLO, LAS PEÑITAS, PUEBLO NUEVO, DANUBIO, LA PRADERA, BETICA, QUEBRADA EL ROSAL, ALTO GRANDE, EL MORTIÑO, SAN BENITO, EL RINCON Y ZONA URBANA.	RNM 0001 DEL 30 DE ENERO DE 2013
	2	CORREGIMIENTO DE OTARE	RN 0517 DEL 28 DE ABRIL DE 2014
	3	CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO (La ceiba, san antonio, El cauca, Palmarito, El poleo, Herbabuena y los curitos).	RN 1235 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	4	CORREGIMIENTO BUENAVISTA (Buenavista, alto filadelfia, petaquero, El cairito, pueblo viejo, Buenos Aires y El rodeo).	RN 1236 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	5	CORREGIMIENTO EL PALMAR	RN 0395 DEL 5 MAYO DE 2015
ABREGO	1	EL MOLINO, SAN MIGUEL DEL OTRO LADO, LOS PINITOS, EL SALADO, SAN MIGUEL, EL HOYA, PALOQUEMADO, LLANO SUAREZ, LLANO ALTO, CASA DE TEJA, LA CURVA, RIO FRIO, EL TORIOL Y ZONA URBANA.	RNM 0002 DEL 30 DE ENERO DE 2013.
	2	VEREDA EL TABACO	RN 0061 DEL 3 DE FEBRERO DE 2015
	3	VEREDA CAPITAN LARGO	RN 0062 DEL 3 DE FEBRERO DE 2015
ARBOLEDAS	1	TODO EL MUNICIPIO	RN 0230 DEL 24 DE MARZO DE 2015
SALAZAR	1	TODO EL MUNICIPIO	RN 0231 DEL 24 DE MARZO DE 2015
CUCUTILLA	1	TODO EL MUNICIPIO	RN 0232 DEL 24 DE MARZO DE 2015
SARDINATA	1	ZONA URBANA, EL LIBANO, LA CEIBA, SAN ANTONIO, VALDERRAMA, JUNIN, LA POTRERA, PUENTE PIEDRA, EL PÁRAMO, EL CERRO, ABEJALES, CAMPO RICO, EL VESUBIO, EL GUA Y ABO, LAS MESAS, LA PAILONA	RN 0972 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Fuente: Territorial URT – Norte de Santander

4.1 Restitución de Derechos Territoriales de Indígenas y Comunidades Afro, Palenqueras y Raizales

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la UAEGRTD también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes que trata los Decretos Ley 4633³ y 4635⁴ de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013, la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Constitucional en Sentencia T-025 de 2004 en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

En el ejercicio de la implementación de la política pública en la jurisdicción de URT-Territorial Norte de Santander, presentamos los siguientes resultados: Estudios preliminares de intervención con comunidades indígenas que han permitido definir dos (2) casos hábiles para focalizar, relativos a indígenas.

Los primeros estudios remiten a comunidades indígenas de los Resguardos Catalaura- La Gabarra y Motilón Barí, asentadas en los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención, El Carmen (norte del departamento de Norte de Santander); los segundos estudios, corresponden a las comunidades indígenas de los Resguardos San José de Lipa, La Vorágine y Comunidad Cuiloto Marrero, asentadas en los municipios de Arauca, Arauquita y Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

De otra parte, es relevante mencionar que pese a realizar los estudios preliminares del Resguardo Unido U'wa - respetando la autonomía del Pueblo - se decidió la no focalización debido a que así fue determinado por ellos.

Tabla No2. Estudios preliminares elaborados – Componente étnico

Comunidad	Municipio	Etnia/ Grupo Afro
Resguardo Unido U'wa	Municipios de: Cubará y Guican (Departamento de Boyacá); Chitagá y Toledo (Departamento de Norte de Santander), Concepción (Departamento de Santander) y Tame (Departamento de Arauca).	U'wa
Resguardos Motilón Barí y Catalaura Barí	Tibú, El Tarra, Teorama, Convención, El Carmen.	Barí
Resguardo San José de Lipa, La Vorágine y Comunidad Cuiloto Marrero	Arauca, Arauquita y Puerto Rondón	Hitnü

Fuente: Territorial URT – Norte de Santander

La definición de estos casos para elaborar sus respectivos estudios se efectuó en Mesa Permanente de Concertación, sumado a las solicitudes que la UAEGRTD recibió durante su trabajo en terreno por parte de las comunidades indígenas; lo anterior, considerando las prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 de 2009.

Los conceptos favorables de seguridad, densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales a sus tierras, son significativas en los siguientes resultados:

- Contamos con dos (2) casos identificados para posibles caracterizaciones a comunidades indígenas que buscan el restablecimiento, en el caso Hitnü de 18000 hectáreas a 155 familias; y el caso Barí, que proyecta el restablecimiento de 122.000 hectáreas a 544 familias.

Específicamente para el año 2015 se formuló una Medida Cautelar para el Pueblo U'wa, y en lo transcurrido del 2016 se encuentran en formulación otra para el pueblo Hitnü. Asimismo, el seguimiento a la ruta étnica se realizará en 2016 para los pueblos Hitnü y Motilón Bari, de otra parte, se prevé la caracterización de afectaciones a los derechos territoriales colectivos del Pueblo Barí.

Se ha proyectado que para el 2016 continuar con avances en la identificación de nuevos casos en el departamento de Arauca que han sufrido afectaciones a los derechos territoriales colectivos, contando en agosto con dos (2) Estudios Preliminares; el primero de ellos correspondiente a los Resguardos Parreros, Macarieros, Caño Claro, La Esperanza, El Vigía, Cusay, La Colorada, Cabaña Puyeros y Cuiloto II (ubicados en Tame, Fortúl y Arauquita), correspondientes al pueblo Makaguan. El segundo estudio preliminar pertenece al Resguardo Los Iguanitos correspondientes al pueblo Sikuaní (Tame -Arauca).



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla No 3. Proyección 2016 – Componente étnico

Casos	Etnia	Has	Familias	Etapa
Resguardo Unido U'wa	U'wa	220.275	707	Medida Cautelar
Resguardos Parreros, Macarieros, Caño Claro, La Esperanza, El Vigía, Cusay La Colorada, Cabaña Puyeros y Cuiloto II	Makaguan	1.963	46	Estudio Preliminar
Resguardo San José de Lipa, La Vorágine y Comunidad Cuiloto Marrero	Hitnü	4611,5	155	Medida Cautelar
Resguardo Los Iguanitos	Sikuani	755	22	Estudio Preliminar
Resguardo Motilón Barí y Resguardo Catalaura Barí	Barí	122.200	554	Caracterización

Fuente: Territorial URT – Norte de Santander

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial ha recibido en total 4.919 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, que se ubican en los departamentos:

- ✓ Norte de Santander: 4.078,
- ✓ Arauca 763,
- ✓ Boyacá: (Cubará) 7,
- ✓ Casanare: (Hato Corozal, La Salina, Sácama y Támara) 71 solicitudes.

En la actualidad la Dirección Territorial ha centrado su intervención en las solicitudes ubicadas en el Departamento Norte de Santander, las cuales ascienden a 1.826 que cuentan con condiciones de seguridad para su intervención. Es importante reiterar que la macrofocalización del todo territorio nacional se efectúa en abril del 2016.

De estas solicitudes 1.073 han finalizado el trámite administrativo, 606 se encuentran con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), 43 responden a desistimientos y 424 se encuentran no inscritas debido a:



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

- ✓ No cumplían el requisito de temporalidad establecido en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, es decir, los hechos que concluyeron en el abandono del predio se generaron antes del 1° de enero de 1991.
- ✓ No existía una relación jurídica del solicitante con el predio en las calidades exigidas en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, es decir, ocupante, poseedor o propietario.
- ✓ Los hechos presentados por el reclamante no se generaron en el marco del conflicto armado interno, y por ende no ostenta la calidad de víctima frente al predio reclamado.
- ✓ La pérdida del vínculo jurídico o material con el bien, no acaeció producto de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
- ✓ Los hechos declarados por el solicitante no son ciertos o los ha alterado para lograr su inscripción en el Registro de Tierras Despojadas.

Del total de estas solicitudes, específicamente en el año **2015** se recibieron 199 ubicadas en zona microfocalizada, de las cuales han finalizado en trámite administrativo 82 solicitudes, 37 de ellas con decisión de inclusión en el RTDAF y 45 se encuentran no inscritas.

Con corte a fecha de 31 de julio de 2016, se han recibido 75 solicitudes, de las cuales han finalizado en trámite administrativo 7 solicitudes con decisión de No inicio.

En la actualidad, la Territorial de Norte de Santander ha concluido el trámite administrativo del 59% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en las siguientes zonas de implementación de la política de restitución Tibú, El Zulia, Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Ocaña, Abrego, Arboledas, Salazar, Cucutilla y Sardinata.

5. SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Norte de Santander ha presentado ante los jueces de restitución un total de **364** solicitudes de restitución de tierras (demandas), que recogen **519** casos. Los magistrados y jueces competentes han proferido **79** sentencias, que resuelven **111** de estos casos, distribuidos en **28** Restituidos, **29** Compensados y **22** Negados.

A la fecha con corte de 30 de julio de 2016 los jueces han fallado en el departamento de Norte de Santander:

- ✓ **79** sentencias de restitución y/o formalización de predios.
- ✓ Estos fallos suman **818 Ha + 7756 m2** restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto **111** casos con sentencia, que cobijan a **79** familias
- ✓ A la fecha se cuenta con **84** personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales **45** son mujeres.

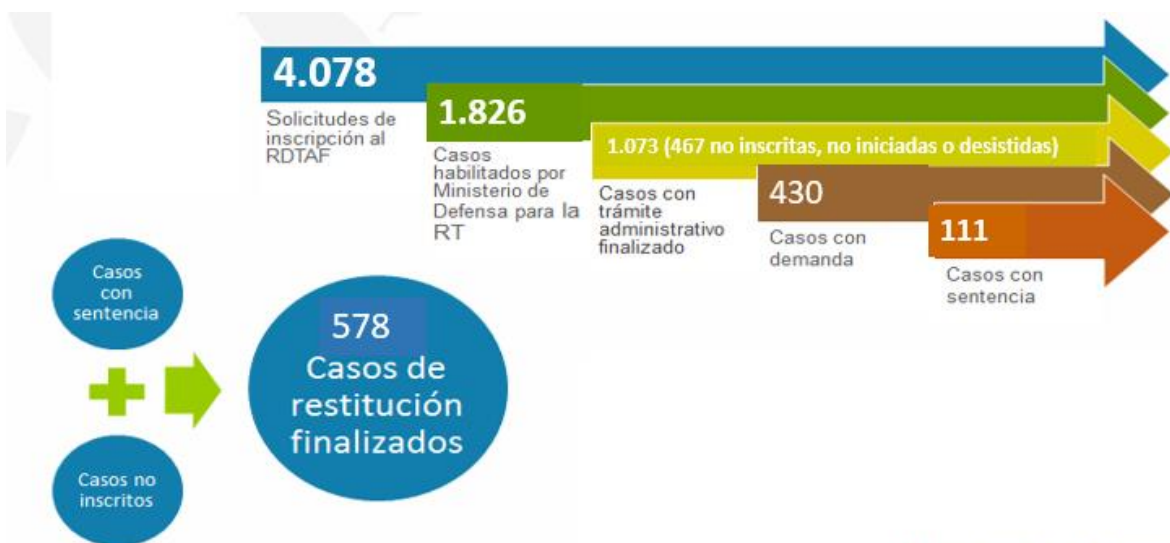
Durante la vigencia del año 2015 del total de casos presentados a los magistrados y jueces, la Territorial Norte de Santander presentó **92** solicitudes, y con corte a 30 de julio de 2016 se han presentado **13** solicitudes (22 casos). Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

Tabla No 4. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Norte de Santander

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados		
			Mujeres	Hombres	Total
San José de Cúcuta	35	49	22	15	37
Villa del Rosario	2	2	2	0	2
El Zulia	11	16	6	5	11
Ábrego	1	1	1	0	1
Ocaña	1	1	0	1	1
Tibú	29	42	14	18	32
TOTAL	79	111	45	39	84

Fuente: Territorial URT – Norte de Santander

**Gráfica 1. Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial.
Departamento Norte de Santander.**



Fuente: UAEGRTD - OTI - 2016

6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POS FALLO

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que dan origen a la etapa posfallo, para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la etapa posfallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de restitución de tierras.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento de Norte de Santander ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria (arroz, cacao, limón y bovinos doble propósito). En los municipios de Tibú y Zulia durante el año 2015 se formularon, evaluaron y aprobaron dos (2) proyectos productivos y se brindó asistencia técnica a cuatro (4) proyectos, de los cuales dos (2) proyectos fueron aprobados en la vigencia 2015 y dos (2) son aprobados en vigencias anteriores.

El valor total aprobado para la ejecución de los dos proyectos de la vigencia 2015 fue de cincuenta millones cuatrocientos catorce mil pesos (\$50.414.000), repartidos así:

Tabla No 5. Proyectos productivos – Norte de Santander

<i>Proyectos Productivos – Restitución de Tierras</i>		
Municipio	Familias atendidas	Valor
El Zulia	2	\$ 50.414.000

Fuente: Equipo de Proyectos Productivos – Subdirección UAEGRTD

Del total de familias que durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 tuvieron sentencia restitutiva, manifestaron voluntad de retorno, y tienen entrega material del predio, 100% ya cuentan con proyecto productivo para un monto estimado de inversión de \$97.574.000.

6.2 Alivio de pasivos

El Fondo de la UAEGRTD es el encargado del cumplimiento de las órdenes de compensación a víctimas, compensación a terceros de buena fe y el alivio de pasivos que recaigan sobre los predios restituidos.

En este orden de ideas, el Fondo de Restitución, una vez ha sido proferida la sentencia de Restitución por parte de un juez o magistrado, inicia el cumplimiento de las órdenes relacionadas con los temas de su competencia. En esta etapa del proceso el Fondo de Restitución cuenta con instrumentos que buscan generar las condiciones óptimas durante la etapa posterior a la restitución para que las víctimas alcancen el goce efectivo de sus derechos.

- ✓ Se han gestionado con los entes territoriales 7 Acuerdos de condonación y exoneración del impuesto predial a los inmuebles restituidos en sentencia, correspondientes a los Municipios Microfocalizados de Abrego, Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Ocaña, Tibú y Villa del Rosario.
- ✓ Se han condonado hasta el momento \$ 39.688.418 por concepto de impuesto predial. Así como se han exonerado por un periodo de dos años posteriores a la restitución \$ 11.209.140.
- ✓ Se ha gestionado la condonación de pasivos por concepto de Servicios Públicos Domiciliarios por un valor de \$5.368.748. Se han pagado pasivos por concepto de SPD \$ 2.601.015.

Compensaciones

- Una vez agotado el procedimiento contenido en la Resolución 953 de 2012 – Manual Técnico Operativo del Fondo, se han pagado en dinero 13 compensaciones, previa autorización de los magistrados y con el consentimiento de los beneficiarios, por un valor de \$1.070.063.481.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla No 6. Cuadro relación de compensaciones – Norte de Santander

Radicado Sentencia	Municipio	Monto Pagado
54001312100120120022400	Cúcuta	\$ 23.668.000
54001222100320130005800	Cúcuta	\$ 84.795.500
54001222100320130005500	Cúcuta	\$110.041.400
54001222100220130010700	Cúcuta	\$ 53.800.000
54001222100320130009300	Cúcuta	\$ 37.410.190
54001222100220130000400	Cúcuta	\$ 54.227.260
54001312100220130001101	El Zulia	\$116.563.700
54001312100120120020701	El Zulia	\$199.340.742
54001222100320130014600	Cúcuta	\$9.933.325
54001222100220130013600	Cúcuta	\$ 19.700.000
54001312100220130020501	Cúcuta	\$ 137.359.586
54001312100220130022301	Cúcuta	\$ 22.152.000
54001312100120130016301	Abrego	\$ 201.071.778
Total		\$1.070.063.481

Fuente: Territorial Norte de Santander URT

Tabla No 7. Beneficiarios de Sentencia a los cuales se les ha reconocido la compensación

Radicado Sentencia	Municipio	Monto Pagado
54001312100120120022400	Cúcuta	\$ 23.668.000
54001222100320130005800	Cúcuta	\$ 84.795.500
54001222100320130005500	Cúcuta	\$110.041.400
54001222100220130010700	Cúcuta	\$ 53.800.000
54001222100320130009300	Cúcuta	\$ 37.410.190
54001222100220130000400	Cúcuta	\$ 54.227.260
54001312100220130001101	El Zulia	\$116.563.700
54001312100120120020701	El Zulia	\$199.340.742
54001222100320130014600	Cúcuta	\$ 9.933.325
54001222100220130013600	Cúcuta	\$ 19.700.000
54001312100220130020501	Cúcuta	\$ 137.359.586
54001312100220130022301	Cúcuta	\$ 22.152.000

Fuente: Territorial Norte de Santander URT

- ✓ Compensación en dinero a opositor reconocido en sentencia como tercero de buena fe exento de culpa:

Radicado Sentencia	Municipio	Monto Pagado
54001312100120130016301	Abrego	\$ 201.071.778

6.3 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1⁵ del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia S.A. a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para que el Banco Agrario de Colombia S.A.⁶. (entidad otorgante) proceda con la adjudicación de los subsidios VIS Rural y posteriormente sean implementados mediante la ejecución ‘in situ’ por las entidades ejecutoras⁷ que contraten las entidades operadoras⁸ que a su vez tienen el vínculo contractual con la Entidad Bancaria.

⁵ “Las víctimas que han sido objeto de restitución de predios y su vivienda haya sido destruida o desmejorada, podrán ser objeto de los subsidios de vivienda rural administrados por el Banco Agrario. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante acto administrativo enviará periódicamente el listado de las personas a que se refiere este artículo para su priorización”.

⁶ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.11. Entidades Otorgantes. La Entidad Otorgante de los recursos del presupuesto nacional destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural será el Banco Agrario de Colombia S.A., o la entidad que para tal efecto determine el Gobierno Nacional”.

⁷ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.3 **Entidad Ejecutora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas que determine la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.”

⁸ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.2 **Entidad Operadora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que estructure el proyecto de vivienda, elabore los diagnósticos técnicos correspondientes y administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Para el caso de la Territorial Norte de Santander durante la vigencia 2015, la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, 0 núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras.

En lo que a lo corrido de los primeros ocho meses del año 2016 se refiere la UAEGRTD ha priorizado ante el Banco Agrario de Colombia a 2 núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras.

Tabla No 8. Subsidios de vivienda entregados – Territorial URT Norte de Santander

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.	(2) hogares al 31 de agosto de 2016.
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.	(0) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado

Fuente: Equipo de Vivienda – Subdirección UAEGRTD

Durante el año 2015, para el caso de Norte de Santander de acuerdo a lo informado por la Dirección Territorial no se han producido casi priorizaciones debido a un alto número de las demandas que no fueron a favor y respecto las sentencias a favor un alto número contienen orden de compensación, las cuales se han surtido monetariamente, sobre las sentencias que reconocieron la restitución algunas no cuentan con el goce material del predio o no incluyen la orden de vivienda. Por lo cual solo hay unas pocas personas que se encuentran pendientes por priorizar al subsidio de vivienda.

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Norte de Santander en el año 2015

Durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la Territorial de Norte de Santander a 295 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

De las cuales 63% corresponden a consultas por los estados de las solicitudes de inscripción en el registro de tierras, el 26% a información a juzgados Ley 1561 de 2012, y el 11% corresponde a solicitudes varias como copias de expediente o el estado de macro y microfocalización de las zonas donde se ubican predios solicitados en restitución.

En cuanto a las quejas, se presentó una (1) a la cual se le está dando el trámite respectivo.

Se recibieron dos (2) denuncias, de las cuales se respondió una y la otra se encuentra en estudio, éstas se encuentran dirigidas a funcionarios, al respecto la entidad atiende los casos de acuerdo al respectivo procedimiento.

Referente al año 2016, a fecha 15 de agosto se ha dado respuesta a 211 peticiones, de las cuales el 70% corresponden a solicitud de información sobre el estado de las solicitudes de inscripción en el registro de tierras, emanadas tanto de solicitantes como de terceros, el 20% a información a juzgados en el marco de la Ley 1561 de 2012 y el 10% a peticiones varias, como la microfocalización de las zonas donde se ubican los predios objeto de solicitud de restitución, copias de los expedientes y levantamiento de medidas de protección.

8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos; a continuación, retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Norte de Santander en la pasada audiencia (2014), dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos

Compromiso 1: Concertar una cita entre el SENA y la señora Jenny Jaimes para que le sean ofrecidos los programas de capacitación de esta entidad.

Avances: Se envió por parte de la UAEGRTD el contacto telefónico de la señora Jenny Janeth Jaimes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para que procediera a brindar la atención, sin embargo, no se logró contactar a la señora por parte del SENA. Es pertinente mencionar que se cuenta con la disponibilidad de atender a la señora Jenny Jaimes.

Compromiso 2: Programar una cita con la señora Flor de María Zúñiga para que le den información sobre su proceso con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Avances: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar manifiesta haber realizado la atención solicitada en el caso de la señora Flor María Zúñiga, dando alcance, a las siguientes acciones:



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Apertura de Historia para el Restablecimiento de Derechos, visita de Trabajo Social para la verificación de la garantía de los derechos, acompañamiento Psicosocial, valoración nutricional, compromisos pactados con la señora Flor de María Zúñiga, para el restablecimiento de los derechos de los adolescentes Blayce Topacio y Franklin Zúñiga, visitas de seguimiento al Proceso.

Exposición del caso en el Subcomité de Tierras en el municipio de Tibú, donde se pactaron compromisos para el restablecimiento de los derechos vulnerados de los jóvenes que hacen parte de este núcleo familiar, además, se gestionó tarjeta de identidad para el Adolescente Franklin Zúñiga, así, como su vinculación al sistema Educativo (año 2015).

Compromiso 3: Atención particular de casos solicitados por la UARIV y el INCODER.

Avances: En el desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas en el año 2014, se creó el compromiso de atender tres (3), para lo cual, se acordó cita para iniciar Ruta de Reparación Integral dando así cumplimiento al compromiso de la UARIV.

Compromiso 4: Establecer fechas por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, para la atención a usuarios por parte de cada uno de los abogados que llevan casos.

Avances: Se estableció un horario de atención a solicitantes por parte de los abogados sustanciadores, sin embargo, a partir del mes de septiembre de 2015 la Dirección Territorial impartió la directriz que los abogados sustanciadores debían atender en el momento que los usuarios lo solicitaran, sin cita previa y disponibilidad en el horario normal de atención diaria. Así mismo se reiteró que en el área de atención al ciudadano se prestaría la asesoría y se atendería a los solicitantes que lo requirieran.

Compromiso 5: Revisar los casos fallados a mujeres.

Avances: A la fecha se cuenta con 84 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 45 son mujeres.

Compromiso 6: Hacer una jornada de socialización y divulgación de la ley 1448 de 2011 en el municipio de Ocaña, principalmente dirigida a la Asociación de Víctima ASMOVIC.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Avances: Para procurar la participación de toda la ciudadanía en general se programaron eventos con comunidades, atendiendo tanto a solicitantes como a terceros intervinientes, además se programaron capacitaciones y socializaciones con entidades, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Jornadas de Capacitación: Ley 1448 del 2011 en su capítulo de Restitución de Tierras y decretos reglamentarios a población víctima, líderes, lideresas, presidentes de Junta de Acción Comunal ubicados en los municipios de: Cúcuta (18), Tibú (5), Ocaña (7), Villa del Rosario (3), Los Patios (2), El Zulia (3) y Abrego (2).
- ✓ Jornada de capacitación a víctimas, ubicadas en el Municipio de Ocaña. La actividad se realizó en el barrio Brisas del Polaco ubicado en la zona urbana del Municipio de Ocaña. La cual se realizó el 18 de julio de 2015.
- ✓ Jornada de Socialización acerca de los derechos de terceros intervinientes dentro del proceso de restitución de tierras, ubicados en los municipios de: Zulia (3), Tibú (4), Cúcuta (4), Ocaña (2).
- ✓ Participación en ferias Institucionales y Comunitarias de oferta a la Población Víctima del conflicto y Vulnerables en el Municipio de Cúcuta, realizadas el 16 de febrero de 2013, 14 de agosto de 2013 y 10 de diciembre de 2015.
- ✓ Jornada de socialización de la estrategia de atención a segundos ocupantes dirigido a la mesa departamental de víctimas y segundos ocupantes de la región, realizada el 23 de junio de 2015.
- ✓ Sensibilidad sobre Ley 1448 del 2011 en el marco de la estrategia para el desarrollo dirigida a solicitantes de restitución de predios ubicados en el municipio de Ocaña, Tibú, Salazar, Arboledas y Cucutilla.

Compromiso 7: Enviar presentación de la Audiencia de Rendición de cuentas, mediante correo electrónico a las personas que lo soliciten o entrega mediante USB.

Avances: El día 24 de noviembre de 2014, al finalizar la audiencia de Rendición de Cuentas se facilitó la presentación a los asistentes que la solicitaron, igualmente se informó a todos los asistentes la ruta para descargar el informe el cual se encontraba publicado en la página web de la unidad (<https://www.restituciondetierras.gov.co/rendicion-de-cuentas-2014>), sin embargo, se entregó en físico el informe a todos los asistentes.

Compromiso 8: Articular con la mesa de Víctimas para que sean invitados todos los líderes y lideresas y de esa manera sean tenidos en cuenta en la mesa de víctimas.



Avances: La Unidad de Restitución de Tierras a través de los diferentes espacios, tales, como los Comités Departamentales y Municipales de Justicia Transicional, Subcomités de Restitución de Tierras y demás espacios extraordinarios de intervención ha establecido una relación directa y continua con los líderes de las mesas, en particular se ha hecho atención masiva a los representantes de las distintas mesas.

Compromiso 9: Entrega de copia del certificado de no microfocalización, por parte de la Unidad de Restitución de Tierras al INCODER del predio denominado la Pradera, ubicado en el municipio de Tibú.

Avances: Mediante radicado de salida No. URT-DTNC-201 601269 se dio respuesta al derecho de petición enviado por la señora Libia Reyes Plata, radicado: DSCI-201500697.